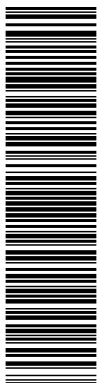


DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1263799 TD10.01 - Acta JGL-30/04/2026-19 04052026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/20	
OTROS DATOS Código para validación: NXMY7-RX8U7-FK83Y Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/05/2026 09:12	ESTADO FIRMADO 04/05/2026 09:12



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de abril de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y tres minutos del día **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23/04/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 23/04/2026.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 2.427/2026, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MEGAFONÍA PARA LAS PLAYAS DE LA CIUDAD EN LAS TEMPORADAS ESTIVALES DE LAS ANUALIDADES DE 2026 Y 2027: ADMISIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 27/04/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente n.º 2.427/2026, relativo al Servicio de Megafonía para las playas de la ciudad durante las temporadas de 2026 y 2027, en el que constan entre otros, los siguientes:

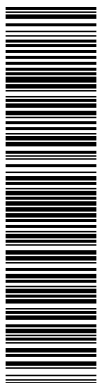
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19/03/2026, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- *Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Oferta formulada y acta levantada al efecto.*
- *Requerimiento practicado a la entidad propuesta como adjudicataria y documentación aportada por aquella.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada al mencionado expediente de contratación, por la entidad Modular Box, S.L., con C.I.F. B-10.445.955, domiciliada en Cáceres C/Llanos de Cáceres nº 1, por el precio de seis mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (6.942,15 €), con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato.

DOCUMENTO ...Acta de junta de JGL: 1263799 TD10.01 - Acta JGL-30/04/2026-19 04052026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/20	
OTROS DATOS Código para validación: NXMY7-RX8U7-FK83Y Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/05/2026 09:12	ESTADO FIRMADO 04/05/2026 09:12



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de abril de 2026.

En cuanto a las razones para la determinación de la admisión de dicha oferta se deben al hecho de ser aquella única, y dado que el precio es el criterio de adjudicación, y no incurrir en presunción de baja anormal o desproporcionada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 85,1 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previo cumplimiento de cada una de las fases de que consta la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicio de Megafonía para las playas de la ciudad durante las temporadas de 2026 y 2027, a la entidad antes indicada, por el precio de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución que se inicia en las temporadas estivales de 2026 y 2027, en las fechas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

TERCERO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, así como a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada al mencionado expediente de contratación, por la entidad Modular Box, S.L., con C.I.F. B-10.445.955, domiciliada en Cáceres C/Llanos de Cáceres nº 1, por el precio de seis mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (6.942,15 €), con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato.

En cuanto a las razones para la determinación de la admisión de dicha oferta se deben al hecho de ser aquella única, y dado que el precio es el criterio de adjudicación, y no incurrir en presunción de baja anormal o desproporcionada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 85,1 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previo cumplimiento de cada una de las fases de que consta la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicio de Megafonía para las playas de la ciudad durante las temporadas de 2026 y 2027, a la entidad antes indicada, por el precio de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución que se inicia en las temporadas estivales de 2026 y 2027, en las fechas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

TERCERO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, así como a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el punto tercero, se ausenta la Señora Alcaldesa **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, dado que debe



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de abril de 2026.

Secretaría General

abstenerse de intervenir porque tiene responsabilidades en relación a las operaciones de la estrategia DUSI, asumiendo el puesto de Presidente el Primer Teniente de Alcaldesa **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**.

ASUNTO TERCERO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 437/2022, RELATIVO AL CONTRATO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PARQUE-MIRADOR DEL V CENTENARIO I VUELTA AL MUNDO Y EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, INCLUIDA EN LA ESTRATEGIA DUSI SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ALEGACIONES SOBRE EL INICIO DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 30/04/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Decretos de Alcaldía número 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades y Potestades en la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente números 437/2022, relativo al contrato para la Ejecución de las Obras del Parque-Mirador del V Centenario I Vuelta al Mundo y Edificio de Usos Múltiples, incluida en la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Formalización del contrato suscrito por las partes en documento administrativo.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/04/2026, por el que se inicia la resolución contractual del contrato de referencia.*
- *Solicitud de la contrata interesando la ampliación del plazo de alegaciones con respecto al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento.*
- *Informe elaborado por la Unidad de Contratación.*

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente

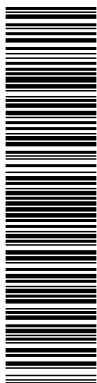
ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la ampliación del plazo de audiencia a la entidad interesada previa petición formulada por aquella, en un plazo de cinco días naturales a los inicialmente previstos, con lo cual dicho plazo queda cifrado en 15 días naturales contados a partir del siguiente a la recepción del acuerdo del inicio de expediente para la resolución del contrato relativo a la ejecución del Proyecto de las Obras del Parque Mirador del V Centenario y I Vuelta al Mundo y del Edificio de Usos Múltiples, incluida en la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Plurirregional de España 2014-2020.

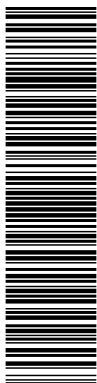
SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada CODELSUR, PROYECTOS, S.L., con C.I.F. B-21.234.544, domiciliada en Ayamonte (Huelva), Carretera Costa Esuri, Finca Las Cabezuelas, s/n".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la ampliación del plazo de audiencia a la entidad interesada previa petición formulada por aquella, en un plazo de cinco días naturales a los inicialmente previstos, con lo cual dicho plazo queda cifrado en 15 días naturales contados a partir del siguiente a la recepción del acuerdo del inicio de expediente para la resolución del contrato relativo a la ejecución del Proyecto de las Obras del Parque Mirador del V Centenario y I Vuelta al Mundo y del Edificio de Usos Múltiples,



DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1263799 TD10.01 - Acta JGL-30/04/2026-19 04052026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/20	
OTROS DATOS Código para validación: NXMY7-RX8U7-FK83Y Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/05/2026 09:12	ESTADO FIRMADO 04/05/2026 09:12



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de abril de 2026.

Secretaría General

incluida en la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Plurirregional de España 2014-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada CODELSUR, PROYECTOS, S.L., con C.I.F. B-21.234.544, domiciliada en Ayamonte (Huelva), Carretera Costa Esuri, Finca Las Cabezuelas, s/n.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y veintisiete minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Documento firmado electrónicamente